



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA  
DE BOGOTÁ, D.C.**

*Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)*

***Ref. ACCIÓN DE HABEAS CORPUS PROMOVIDA POR RUBIELA CASTELLANOS HERNÁNDEZ EN CONTRA DEL JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C. (ADMITE SOLICITUD DE HABEAS CORPUS)***

*Admitase la solicitud de habeas corpus promovida por la ciudadana RUBIELA CASTELLANOS HERNÁNDEZ, en representación del ciudadano NICOLÁS FRANCO LEÓN en contra del titular del JUZGADO CATORCE (14) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.*

*Notifíquese esta decisión al titular del Juzgado Catorce (14) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para que en el término de **seis (6) horas siguientes al recibo de la correspondiente comunicación**, haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de habeas corpus y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.*

*Ofíciase al titular del Juzgado Catorce (14) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, para que en el término de **seis (6) horas siguientes al recibo de la correspondiente comunicación**, remita escaneado, el expediente contentivo del proceso penal que cursa en ese Despacho en contra del señor NICOLÁS FRANCO LEÓN, radicado bajo el No. **73349609904120190001500**, el que de acuerdo con la información, estuvo a cargo del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué y ahora se encuentra a disposición del Juzgado aquí demandado. De igual manera, para que informe al Despacho si el citado ciudadano solicitó ya ante el Despacho la concesión de la libertad por cumplimiento de la pena y de ser así, qué decisión adoptó el Juzgado en torno a la misma.*

*Se ordena vincular al señor Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para lo cual se dispone la notificación del presente auto a fin de que manifieste lo que a bien tenga en torno a la solicitud de amparo; por otra parte, se ordena oficiar al funcionario en mención, con el fin de que remita a este Despacho Judicial, los antecedentes por los cuales el ciudadano NICOLÁS FRANCO LEÓN, en cuyo favor se adelanta la*

*presente solicitud de amparo, se encuentra privado de la libertad. Para tal efecto, líbrese y diligénciese el correspondiente oficio, adjuntándole el ejemplar de la solicitud de habeas corpus.*

**CÚMPLASE.**

**Firmado Por:**

**Olga Yasmin Cruz Rojas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de927581c1721bae75b5269be58bb77d4d223266f79945425bb66051b302090e**

Documento generado en 08/07/2022 03:07:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**